

Dependencia	SIGLAS	Modalidad	Estudios - Profesión	Institución Educativa	N° Vacantes	Se requiere	Requisitos: documentos que debe adjuntar
DIRECCIÓN DE DERECHO DE VIGENCIA	DDV	PRACTICANTE PROFESIONAL	EGRESADO(A) DE LA CARRERA DE DERECHO	UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA	1	1. Apoyar en la proyección de informes legales, oficios y memorandos. 2. Apoyar en la proyección de Constancias de Pago y de Vigencia de Derecho de Vigencia. 3. Apoyar en consultas de Inscripciones en SUNARP en línea, así como a SUNAT- RUC. 4. Apoyar en la foliación de expedientes de Derecho de Vigencia. 5. Apoyar en la ubicación y anexo de escritos a expedientes de Derecho de Vigencia. Conocimientos especiales - Manejo de Office (Word/Excel).	1. Llenar el Formato UP-F-020 / Formato de Solicitud de Admisión de Practicantes (ver en la Página Web). 2. Curriculum Vitae (Formato Libre). 3. Constancia de Egresado (Original) del Centro de Estudios, dirigida al Jefe de la Unidad de Personal. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento formal original emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado del postulante. (*)(**) 4. Constancia de Tercio o Quinto superior (Opcional).

(*) Alternativamente, a la etapa de postulación se puede presentar una declaración jurada que acredite su condición de egresado y que se comprometa a entregar su constancia de egresado o documento original similar emitido por el centro de estudios, al momento de la firma del convenio.

(**) El Convenio de Prácticas no será suscrito sin la presentación de la constancia de egresado o documento formal emitido por el centro de estudios que acredite la condición de egresado. Si todos los requisitos no se cumplen el concurso se declarará DESIERTO o declarando ganador al "Accesitario" según el puntaje obtenido.

NOTA:

- Ingreso de documentos en: Mesa de partes del INGEMMET (Lima), sito en Av. Canadá N 1470 - San Borja - Lima.
- Horarios de atención: lunes a viernes, de 8:15 am a 4:30 pm

PRACTICANTE PROFESIONAL

- Egresado o bachiller Este aprendizaje denominado práctica profesional se realiza mediante un Convenio de Práctica Profesional que se celebra entre: 1. Una empresa 2. Una persona que egresa de un Centro de Formación Profesional o Universidad.

- De acuerdo al Artículo 12 del D. Leg. N°1401 El periodo de prácticas profesionales sólo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva.

